

DON FRANCISCO GABRIEL SANCHIZ MARÍN SECRETARIO
INTERVENTOR DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAEN)

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en Sesión de fecha de 20 de Noviembre del 2009, ha adoptado el siguiente Acuerdo, que copiado, literalmente, dice así:

“ASUNTO Nº 4: ACUERDO, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE LOPERA A LA L.O.U.A, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.”

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Septiembre del 2009 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de servicios para la redacción de documento de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Lopera a la L.O.U.A, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto de 25.203,17 euros que supone la adjudicación del mismo.

Visto que durante el plazo de 10 días naturales de presentación de ofertas, se ha presentado en tiempo y forma una única proposición para participar en la adjudicación del contrato de Servicios, a nombre de Don Fernando José González Beviá con D.N.I. nº 52.246.471-Q.

Visto que según la Clausula nº 12 del Pliego de Clausulas Administrativas particulares no es necesaria la constitución de Mesa de Contratación, por lo que seguidamente la Junta de Gobierno Local, en calidad de órgano de contratación procede a la apertura del Sobre A “documentación administrativa” del único licitador que concurre a la licitación, Don Fernando José González Beviá con D.N.I. nº 52.246.471-Q, siendo dicha documentación integrante en el Sobre A correcta. A continuación el órgano de contratación procede a la apertura del Sobre B relativo a la proposición económica y a los aspectos objeto de negociación con la Empresa. Respecto a la proposición económica la misma es correcta, y respecto a los aspectos objeto de negociación la empresa licitadora ha obtenido 3,75 puntos (1,75 puntos por menor plazo de entrega y 2 puntos por experiencia en la realización de trabajos técnicos similares).

Visto que a la vista de lo expuesto en el párrafo precedente, la Junta de Gobierno Local en calidad de órgano de contratación, propone adjudicar provisionalmente el contrato de servicios para la redacción de documento técnico de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Lopera a la L.O.U.A, por procedimiento negociado sin publicidad

a Don Fernando José González Beviá con D.N.I. nº 52.246.471-Q por el precio de 25.203,17 euros (IVA incluido), por ser una proposición ventajosa para los intereses municipales.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, tras el oportuno debate y por unanimidad de los concejales presentes, la totalidad de los que legalmente la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato de servicios para la redacción de documento técnico de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Lopera a la L.O.U.A, por procedimiento negociado sin publicidad a Don Fernando José González Beviá con D.N.I. nº 52.246.471-Q por el precio de 25.203,17 euros (IVA incluido), por ser una proposición ventajosa para los intereses municipales, concretamente la citada empresa, deberá cumplir la siguiente mejora al Pliego:

- Se compromete a realizar y entregar los trabajos objeto del contrato en un plazo máximo de 3 semanas (21 días) a partir de la firma del contrato.

SEGUNDO. Notificar y requerir a Don Fernando José González Beviá, adjudicatario provisional del contrato, para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lopera, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación del contrato.

TERCERO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Excmo Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

CUARTO. Realizados los trámites anteriores, la adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva, por este mismo órgano de contratación”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno de la Sra Alcaldesa que visa, sella y firma en Lopera a 24 de Noviembre del 2009.

VºBº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO- INTERVENTOR

Fdo: Doña Isabel Uceda Cantero.

Fdo: Don Francisco Gabriel Sanchiz Marín.